

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo a continuación.

Demandante: Alfonso Escobar Burgos

Demandado: Conciviles S.A. y Geominas S.A.

Rad. 73168-31-03-001-2018-00008-00

De conformidad con lo obrante en el plenario y previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de nulidad, levantamiento de las medidas cautelares y remisión del proceso ejecutivo conforme lo requerido por la Superintendencia de Sociedades, por secretaría certifíquese el origen de los títulos obrantes en el proceso, en el sentido de establecer que entidad los consignó y a costa de cuál de las demandadas fueron descontados.

De otro lado, póngase en conocimiento de la parte ejecutante, la información suministrada por las entidades bancarias, conforme a los escritos que militan de folios 30 a 40 del cuaderno del proceso ejecutivo a continuación.

NOTIFÍQUESE,

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
3 de agosto de 2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No. 088	
Feriado.	_____
Secretaría	_____